

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO COLOMBIANA <i>"Juntos mejoramos tu salud"</i> NIT 891.580.002-5	JUNTA DIRECTIVA	FO-ARH-01
		Versión: 02
		Página 1 de 1

MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Denominación del empleo:	Profesional universitario área de la salud
Nivel: Profesional	Código: 237
Número de Cargos: 2	Grado: 03
Dependencia:	Área de Rehabilitación
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza supervisión directa
Clasificación del empleo:	Carrera Administrativa
Clase:	Medio Tiempo

II. ÁREA FUNCIONAL: MISIONAL

III. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO

Brindar la atención integral a los usuarios con déficit en estructura y función musculoesquelética relacionada con el movimiento y la comunicación, propendiendo por su recuperación y garantizando una prestación del servicio seguro y humanizado.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar las actividades de evaluación, diagnóstico y tratamiento de los pacientes conforme a las guías clínicas y protocolos de rehabilitación establecidos para el servicio.
2. Programar el plan de trabajo de rehabilitación del paciente, planeando el tiempo de recuperación y reincorporación en el mejor estado posible a su medio familiar y social.
3. Realizar el seguimiento al tratamiento o al proceso rehabilitador del paciente con el fin de determinar su evolución física.
4. Supervisar la implementación adecuada de los protocolos de bioseguridad dentro de los espacios destinados a la atención.
5. Garantizar el buen uso y funcionamiento de los equipos biomédicos asignados a su área para ofrecer un servicio con calidad.
6. Orientar, educar al paciente y a la familia sobre actividades específicas encaminadas a la recuperación, adhesión al tratamiento, rehabilitación al egreso y posterior reincorporación a su medio familiar, social y laboral.
7. Participar en la rehabilitación integral de los usuarios mediante el trabajo interdisciplinario.
8. Participar en las actividades de coordinación y control de los convenios docencia servicio existentes en el Hospital.
9. Elaborar los informes pertinentes ante los órganos de control e instancias respectivas en los términos establecidos.
10. Participar en las reuniones, juntas y comités y demás cuerpos en que tenga asiento el proceso de rehabilitación.
11. Cumplir las disposiciones establecidas en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en salud y el Modelo Estándar de Control Interno para prestar con integralidad los servicios de salud.
12. Aplicar las normas de gestión documental y archivística conforme a la normatividad vigente
13. Verificar que los controles definidos para los procesos a su cargo, se cumplan por los

ACUERDO No. 006 DEL 02 DE MAYO DE 2019



 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ECUADOR <i>"Juntos mejoramos tu salud"</i> NIT 891.580.002-5	JUNTA DIRECTIVA	FO-ARH-01
		Versión: 02
		Página 1 de 1

responsables de su ejecución.

14. Las demás que se le asignen y que sean afines a la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL EMPLEO

1. Normatividad general del Sistema de Seguridad Social en Salud.
2. Normatividad vigente sobre historias clínicas.
3. Manejo básico de equipos de terapia para el diagnóstico y atención del paciente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Nivel jerárquico:	Específico por Nivel Jerárquico
➤ Orientación a Resultados ➤ Aprendizaje continuo ➤ Trabajo en equipo ➤ Adaptación al cambio ➤ Orientación al usuario y al ciudadano ➤ Compromiso con las Organización	➤ Liderazgo de grupos de trabajo ➤ Toma de decisiones ➤ Aporte técnico profesional ➤ Comunicación efectiva ➤ Gestión de procedimientos ➤ Instrumentación de las decisiones	➤ Transparencia ➤ Atención al Detalle ➤ Capacidad de Análisis ➤ Gestión de Procedimientos de Calidad

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en el núcleo básico del conocimiento: Terapia Física. Título de posgrado en la modalidad de (especialización o maestría, según corresponda) en áreas relacionadas con las funciones del empleo	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.

ACUERDO No. 006 DEL 02 DE MAYO DE 2019

